

Contratista Independiente v. Empleado

El código laboral, la ley que protege a los trabajadores en California, solo aplica a los empleados, no a las contratistas independientes. ¿Qué es un empleado?

De acuerdo con la ley, hay dos tipos de trabajadores: empleados y contratistas independientes. ¿Cómo se hace la distinción? La diferencia no siempre es muy clara. Para determinar si un trabajador es un contratista independiente o un empleado, se tiene que considerar cómo es el trabajo. Si el trabajador tiene mucho control sobre donde, cuando, y como se hace el trabajo, probablemente es un contratista independiente. Si el trabajador tiene que seguir las indicaciones exactas de un supervisor, es probablemente un empleado. Ningún detalle del trabajo hace la diferencia entre contratista independiente y empleado, sino que hay que considerar todas las condiciones del trabajo a la vez. Abajo se presenta una lista de cosas a considerar:

Empleado	Contratista Independiente
Trabaja bajo la supervisión directa de un patrón.	Supervisa su propio trabajo.
Recibe entrenamiento directo del supervisor.	Puede contratar con otros que hacen o ayudan con el trabajo.
No tiene la posibilidad de contratar a otros para que hagan o ayuden a hacer el trabajo.	Provee sus propias herramientas para el trabajo.
Recibe del empleador las herramientas y otras cosas necesarias para completar el trabajo.	Opera su propia empresa.
	Paga los gastos incurridos mientras se hace el trabajo.

En todos los casos, se presume de antemano que un trabajador es un empleado y que no es contratista independiente. Si el patrón cree que el trabajador es contratista independiente, le toca comprobarlo.

Si un trabajador es contratista independiente, no significa que no se puede demandar a un patrón por no le haber pagado. Al contrario, el contratista independiente se puede demandar al patrón en la corte de reclamos menores o en la corte Superior. Sin embargo, la ley que aplica a la relación entre el trabajador y el patrón no es el código laboral, sino la

ley de los contratos. Además, un contratista independiente no se puede meter un reclamo con la comisión laboral porque la comisión laboral solo interprete el código laboral.

También, por ley cada contratista que esta haciendo remodelación a un edificio que cuesta más de \$500.00, necesita una licencia. Si el trabajador no tiene licencia, y la ley la requiere, el código de negocios y profesión §7031 dice que el trabajador no puede recuperar su sueldo.

¿Cómo puedo saber si soy empleado o contratista independiente?

Responda a la siguientes preguntas:

ε Si responde "sí" a la mayoría de las preguntas, probablemente a usted se le considera **contratista independiente**

ε Si responde "no" a la mayoría de las preguntas, probablemente a usted se le considera **empleado**

Si	No	Preguntas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. ¿Es usted dueño de su propio negocio?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. ¿Compra sus propios materiales y equipo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. ¿Su negocio tiene perdidas o ganancias?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. ¿Tiene licencia de negocio o licencia especial para su ocupación?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. ¿Es usted especialista o tiene aptitudes especiales (por ejemplo: plomería)?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. ¿Determina usted mismo sus horas de trabajo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. ¿Toma usted mismo las decisiones acerca de cómo desempeñar su trabajo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8. ¿Puede contratar a otras personas para que le ayuden con su trabajo sin tener que pedir permiso?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9. ¿Puede trabajar sin ser supervisado?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10. ¿Le pagan por unidad de trabajo (en vez de por hora, por día o por semana)?

Nota

No importa lo que le diga el patrón – a usted se le pueda considerar empleado aún si su patrón lo considera "contratista independiente"